

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: 2543040030012023-1346

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 419 y el numeral 3° del artículo 420 del Código General del Proceso, el Juzgado Civil Municipal de Madrid, Cundinamarca, dispone:

RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, proceso monitorio que a través de apoderada judicial promueven JOSE AUGUSTO LOZANO GARZON Y MARIA DEL PILAR GIRALDO DE LOZANO contra MARTHA CECILIA CETINA Y CESAR RICARDO BAUTISTA CESPEDES, teniendo en cuenta que las pretensiones de los demandantes están destinadas al pago de una suma de dinero, con sus respectivos intereses y costas procesales.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b857db69fe11a700b214dbdec4bc5f58a54b3ec81e9cec184b17e9991b294bec**

Documento generado en 15/11/2023 12:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>